



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL -HIPOTECA-
RADICADO: 680014003004- 2021-00395 -00**

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1. En atención a la devolución del despacho Comisorio N°92 del 07 de octubre de 2021 sin diligenciar, allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que en el término de 30 días se pronuncie al respecto.

En caso de guardar silencio se tendrá por desistida la medida cautelar allí decretada esto es diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-33983, de conformidad a lo indicado en el artículo 317 del C.G.P.

2. Visto el memorial del 17 de agosto de 2022, téngase como sucesor procesal al cónyuge NORBERTO VALENZUELA PLATA quien también es demandado dentro del proceso.

Por otra parte, no es necesario modificar el mandamiento de pago, como lo solicitó la parte demandante en consideración a lo indicado en el artículo 68 del C.G.P., en este sentido se REANUDA EL PROCESO de marras conforme a la norma íbidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 193 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 diciembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ff0133c37f13980d0f8bc0a9375113d0db4b67d1289cd947f9caeacd74f3e5**

Documento generado en 12/12/2022 02:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>